CONTRATO CD N° 25/2014

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MAROS INVERSIONES con RUC N° 3836987-7**, domiciliada en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Propietaria la **Sra. Martina Muñoz**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPELERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE,** para la **"ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPELERIA"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS, incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281981.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2014, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 312/2014.

MarOs Inversiones
Avda. Pilade Valoriani 428 esq. San Francisco
Tel: 595 982 899-752 / 595 971 662-135
Pilar - Paraguay

GOBERNACION · XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					MAROS INVERSIONES			
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	14111507-003	Papel Tamaño Oficio	Unidad	250	COPIMAX	Argentina	19.450	4.862.500
2	14111507-002	Papel Tamaño A4	Unidad	50	COPIMAX	Argentina	17.500	875.000
3	14111704-002	Papel Higuinico Perfumado	Unidad	200	HIGIENOL	Paraguay	4.200	840.000
4	14111610-006	Sobre Manila	Unidad	199	ROMITEX	Paraguay	450	89.550
5	14111508-001	Papel para Fax	Unidad	30	RIOPEL	Paraguay	6.650	199.500
6	14111610-001	Cartulina lisa tamaño oficio color blanco	Unidad	5.000	COPEL	Paraguay	200	1.000.000
7	14111610-001	Cartulina lisa tamaño oficio color celeste	Unidad	2.000	COPEL	Paraguay	200	400.000
8	14111610-001	Cartulina lisa tamaño oficio color verde	Unidad	2.000	COPEL	Paraguay	200	400.000
9	14111610-001	Cartulina lisa tamaño oficio color amarillo	Unidad	2.000	COPEL	Paraguay	200	400.000
10	44122011-011	Carpetas Archivadoras plastificada – Tamaño Oficio	Unidad	996	RIOPEL	Paraguay	950	946.200
11	14111610-003	Cartulina de hilo blanco	Unidad	1.000	COPEL	Paraguay	300	300.000
12	14111514-001	Block adhesivo sticker	Unidad	191	RIOPEL	Paraguay	4.000	764.000
TOTAL								**11.076.750**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 11.076.750 (Guaraníes once millones setenta y seis mil setecientos cincuenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de la Provisión de productos de papelería y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Serán entregados en el local de la Gobernación del Ñeembucú sito el Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar.-

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 10(diez) días con posterioridad al recibo de la Orden de Compra/ Servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.-

MarOs Inversiones
Avda. Pilade Valoriani 428 esq. San Francisco
Tel: 595 982 899-753 / 595 971 662-135
Pilar - Paraguay

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de una Declaración Jurada a satisfacción de la Contratante, el período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0,5 % por cada semana de atraso en la entrega, que serán aplicadas al faltante de los bienes que no fueron entregados

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 25 días del mes de Noviembre del año 2014.

MARTINA MUÑOZ
MAROS INVERSIONES

MarOs Inversiones
Avda. Pilade Valoriani 428 esq. San Francisco
Tel: 595 982 899-753 / 595 971 662-135
Pilar - Paraguay

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU